ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 2179 /2.012 I.

**VISTO:** 29 OCT 2012

María T. Pintos Jefa Departamento de Contrataciones

El Memorandum N° 366 de fecha 9 de agosto de 2.012 de la Dirección de Servicios Urbanos, a través del cual solicita la ampliación del 20% del contrato para la *"Adquisición de artículos de limpieza y mantenimiento de la ciudad"*, suscripto con la Firma Ferretería Pergal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución N° 1.407/2.012 I. de fecha 2 de agosto de 2.012 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el llamado a Contratación Directa ID N° 240.477 para la "Adquisición de artículos para limpieza y mantenimiento de la ciudad" a la Empresa Ferretería Pergal, por un monto de Gs. 86.287.500. (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluído.

**QUE,** la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 550 de fecha 22 de agosto de 2.012 que existe disponibilidad para el efecto en la Dependencia 30, Programa 104, Proyecto 59, Rubro 394.

**QUE,** la Dirección de Adquisiciones por dictamen UOC N° 32 de fecha 4 de setiembre de 2.012 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones y el Econ. Manuel Alarcón, Director General de Administración y Finanzas, expresan:

***Situación de hecho:***

*Que, por Memorándum N° 366/12 D.S.U. de fecha 09/08/2012 la Dirección de Servicios Urbanos se dirige a la Dirección de Administración y Finanzas expresando lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la ampliación del contrato, entre la Municipalidad de Asunción y la firma Ferretería Pergal de José Pereira Cárdenas, referente al contrato para la "Adquisición de Artículos para Limpieza y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 02/08/12 con vigencia al 31/12/12. El detalle de la ampliación corresponde de la sgte. manera:*

| *Ítems* | *Descripción del Bien* | *Cantidad* | *Precio Unitario* | *Precio Total* |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *Pala ancha de acero forjado* | *42* | *210.000.-* | *8.820.000.-* |
| *2* | *Pala recta de acero forjado* | *20* | *210.000.-* | *4.200.000.-* |
| *3* | *Machetes de acero* | *24* | *35.000.-* | *840.000.-* |
| *4* | *Rastrillo* | *24* | *35.000.-* | *840.000.-* |
| *5* | *Brochas de 18 x 14 hileras* | *55* | *16.500.-* | *907.500.-* |
| *6* | *Lima triangular* | *30* | *25.000.-* | *750.000.-* |
| *7* | *Lima redonda* | *10* | *18.000.-* | *180.000.-* |
| *8* | *Balde de Plástico tipo albañil* | *60* | *12.000.-* | *720.000.-* |
| | | | *TOTAL* | *17.257.500.-* |

*El monto total de la ampliación corresponde a Gs. 17.257.500 (Guaraníes diez y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos).*
*El pedido se enmarca dentro de la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas Art.63, en concordancia con el Art. 86 del Decreto Reglamentario, en las mismas condiciones descriptas en el contrato principal.*

*Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la empresa FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas para la "Adquisición de Artículos para Limpieza y Mantenimiento de la Ciudad" por un monto de Gs. 86.287.500 (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos), y en su Cláusula Tercera - Vigencia del Contrato establece: "El Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la Orden de recepción de la Orden de Provisión".*

*Que obra en antecedentes la Resolución N° 1407/12 I. de fecha 02/08/2012 por la cual APRUEBA la Adjudicación del Llamado de Contratación Directa ID N° 240.477/12 para la "Adquisición de Artículos para Limpieza y Mantenimiento de la Ciudad" a favor de la empresa Ferretería Pergal de José Pereira*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2119 /2.012 I. 29 OCT 2012

*Cárdenas, por un monto de Gs. 86.287.500 (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos) IVA Incluido.*

*Asimismo obra en antecedentes Copia autenticada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 550/2012, Reserva Nº 652 de fecha 22/08/2012, existe disponibilidad en el rubro 394 (HERRAMIENTAS MENORES), por la suma de Gs. 17.257.500 (Guaraníes diez y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos) del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

***Derecho:***

*En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

***Conclusión y Recomendación:***

*Conforme lo expresado en antecedentes, verificamos que el contrato se encuentra a la fecha vigente desde el 02/08/2012 y se encuentra dentro del plazo mencionado en el Art. 63 de la 2051/03, por lo que en este sentido no encontramos objeción alguna.*

*Así mismo se ha verificado el monto de ampliación solicitado (Gs. 17.257.500) corresponde al 20% del monto contractual original y no sobrepasa los 20% expresados en la norma citada, por lo que tampoco encontramos objeción en este sentido.*

*Por otra parte, la solicitud de la ampliación del presente contrato se basa en un Memo de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se solicita la ampliación del Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma Ferretería Pergal de José Pereira.*

*Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo Dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado con la empresa Ferretería Pergal de José Pereira, por un monto de Gs. 17.257.500 (Guaraníes diez y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos) equivalente al 20% del contrato original, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD" conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.*

*Así mismo una vez autorizada la ampliación de referencia, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

**QUE,** por dictamen N° 6.483 de fecha 25 de setiembre de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval- Director de Asuntos Jurídicos, refiere: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentra vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, debiendo la UOC Nº 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor, como así también solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2119 /2.012 I. 29 OCT 2012

**QUE,** en consecuencia, corresponde dictar resolución a efectos de autorizar la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Ferretería Pergal, por el monto adicional de Gs. 17.257.500. (Guaraníes diez y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos) IVA incluído, mediante la suscripción del pertinente Anexo, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato firmado con la empresa FERRETERÍA PERGAL, por un monto de Gs. 17.257.500. (Guaraníes diez y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos) IVA incluído equivalente al 20% del contrato original firmado en el marco de la Contratación Directa – ID N° 240.477 para la *"Adquisición de artículos de limpieza y mantenimiento de la ciudad"* conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verifique obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**ALICE DELGADILLO SERVÍN**
Secretaria General

**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**
Intendente Municipal